

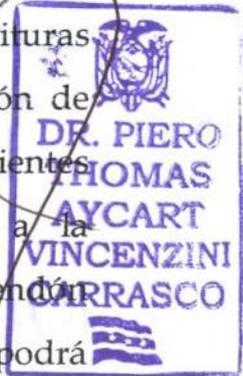
DR. PIERO AYCART  
VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO PÚBLICO  
TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES QUE  
OTORGA EL SEÑOR PATRICIO  
ALEJANDRO RENDON TRIVIÑO A  
FAVOR DEL SEÑOR VICTOR MIGUEL  
MORA PAZMIÑO.-----  
CUANTÍA: \$1000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciocho de Septiembre del dos mil catorce, ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen por una parte, el señor PATRICIO ALEJANDRO RENDON TRIVIÑO, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y por otra parte, el señor VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios y personales derechos y quien declara que la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge, se encuentra disuelta, conforme lo demuestra con copia certificada del acta de matrimonio y marginación de la disolución respectiva. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de cesión de participaciones la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, el señor Patricio Rendón Triviño, por sus propios derechos y personales, parte a la cual podrá



**DR. PIERO AYCART  
VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TITULAR  
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

1 llamársele como EL CEDENTE; y por otra parte, el señor Víctor Mora  
2 Pazmiño, por sus propios y personales derechos, parte que podrá  
3 llamársele como EL CESIONARIO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**  
4 **A)** La compañía Vigilancia y Seguridad Privada Vernasurseg  
5 Cia.Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el  
6 notario Trigésimo Séptimo encargada del cantón Guayaquil, Ab.  
7 Wendy Maria Vera Ríos del veintiuno de Agosto del dos mil trece, e  
8 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de  
9 Septiembre del dos mil trece. **B)** La junta general extraordinaria y  
10 universal de socios realizada el dieciséis de Septiembre del dos mil  
11 catorce, con la asistencia de la totalidad de sus socios que representan  
12 el cien por ciento del capital social, resolvió por unanimidad autorizar  
13 al socio Patricio Alejandro Rendón Triviño, a efectuar la transferencia  
14 de un mil participaciones sociales de su propiedad, de un valor  
15 nominal de un dólar cada una, a favor del señor Víctor Miguel Mora  
16 Pazmiño, tal como consta en la copia certificada del Acta de dicha  
17 sesión, que se acompaña a esta escritura pública como documento  
18 habilitante. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con  
19 los antecedentes expuestos, el señor Patricio Alejandro Rendón  
20 Triviño, declara expresamente que es su voluntad ceder, como en  
21 efecto cede a favor del señor Víctor Miguel Mora Pazmiño, un mil  
22 participaciones sociales de su propiedad, que corresponden al capital  
23 social de la compañía Vigilancia y Seguridad Privada Vernasurseg  
24 Cia.Ltda., y que están numeradas de la nueve mil uno a la diez mil,  
25 inclusive. Por su parte el CESIONARIO, declara expresamente que  
26 acepta la transferencia de las un mil participaciones que a su favor se  
27 realiza en este acto, declarando que las recibe a su entera satisfacción.  
28 **CUARTA: PRECIO.-** El justo precio pactado por las partes por las

**DR. PIERO AYCART  
VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TITULAR  
TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**

participaciones cedidas, asciende a la cantidad de un mil dólares de  
2 los Estados Unidos de América que es pagado en este acto por El  
3 Cedente al Cesionario. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que se  
4 generen por la presente transacción serán de cargo de la parte  
5 compradora. Sírvase usted, señor Notario, anteponer y agregar las  
6 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este  
7 instrumento.- (firma ilegible) Abogada María de Arántzazu Torres  
8 Mendoza.- Registro número cero nueve dos cero uno cero seis  
9 nueve siete.- Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**  
10 **MINUTA**, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que  
11 surta todos sus efectos legales.- Se agrega a este registro todos los  
12 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por  
13 mí, el Notario en clara y alta voz, al otorgante quien la aprueba en  
14 todas sus partes; se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,  
15 conmigo el Notario.- Doy fe.-

*Alejandro Rendón*

**SR. PATRICIO ALEJANDRO RENDON TRIVIÑO**

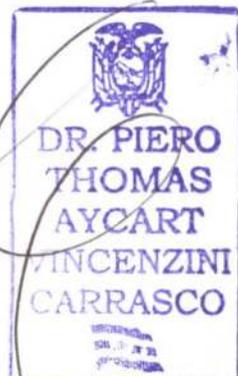
**CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1204937716**

**C.V.364-0253**

**SR. VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO**

**CÉDULA DE CIUDADANIA No. 0917605297**

**C.V.006-0158**





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG CIA.LTDA."**

En la ciudad de Guayaquil, a las once horas del día 16 de Septiembre del año 2014, en el local ubicado en Sauces 8, solar 1, manzana 464 F-28, se reúnen los socios de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG CIA.LTDA., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria a la que concurren las siguientes personas:

- a) El señor PATRICIO ALEJANDRO RENDON TRIVIÑO, propietario de 1.000 participaciones.
- b) El señor LENIN ALBERTO CHILAN MERA, propietario de 5000 participaciones.
- c) El señor VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO, propietario de 4000 participaciones.

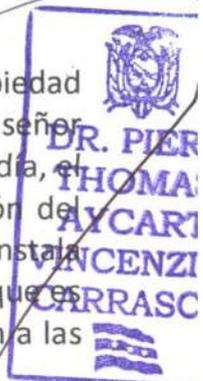
Las participaciones tienen un valor nominal de USD.1,00 cada una.

Los socios presentes, designan de forma unánime al señor YONY DANIEL SOSA CABEZA para que presida la sesión y como Secretario ad-hoc al señor FREDDY COBEÑA ROSALES. Acto seguido el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal para la celebración de esta Junta General, resultando que concurren el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que en forma voluntaria y unánime, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

**PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre la autorización a favor del señor Patricio Alejandro Rendón Triviño para que este ceda a cualquier título, 1000 participaciones que posee en el capital social de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG CIA.LTDA., cuyo valor nominal es de USD.1,00 cada una.

**Pasando a tratar el punto único del orden del día,** quien preside informa que el socio, PATRICIO ALEJANDRO RENDON TRIVIÑO ha decidido ceder las 1000 participaciones que posee en el capital social de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG CIA.LTDA., para lo cual, requiere del consentimiento unánime de los socios de la compañía, razón por la cual, solicitan a los socios presentes, tomar una resolución al respecto. Después de las deliberaciones, los socios presentes acuerdan por unanimidad de votos dar su consentimiento expreso y autorizan lo siguiente:

Que 1000 participaciones de un valor nominal de USD.1,00, actualmente propiedad de Patricio Alejandro Rendón Triviño, este las ceda en su totalidad a favor del señor Victor Miguel Mora Pazmiño. Habiéndose tratado el único punto del orden del día, el Presidente de la Junta General de socios solicita un receso para la elaboración del Acta, lo cual es aceptado por todos los asistentes. A las 11H30 el Presidente reinstala la sesión procediéndose a la lectura en viva voz de la presente Acta, la misma que es aprobada unánimemente con lo que, el Presidente declara terminada la sesión a las





En constancia de lo actuado y ratificando el carácter universal de esta Junta General Extraordinaria de Socios, los comparecientes proceden a firmarla en unidad de acto.

**PATRICIO ALEJANDRO RENDON TRIVIÑO**

- Socio

**LENIN CHILAN MERA**

- Socio

**VICTOR MORA PAZMIÑO**

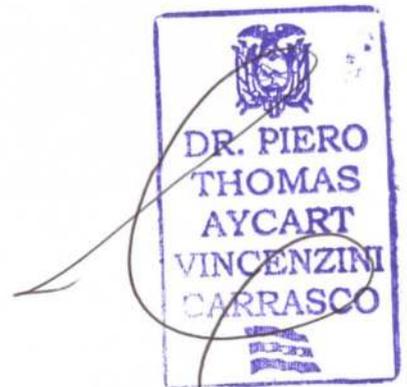
- Socio

**YONY DANIEL SOSA CABEZA**

- Presidente de la junta

**FREDDY COBENA ROSALES**

- Secretario Ad-hoc de la junta

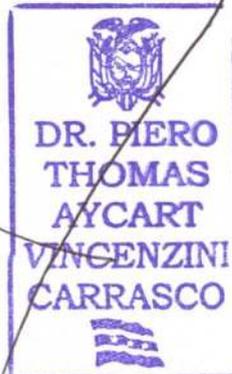




En mi calidad de Presidente de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG CIA.LTDA.** y en subrogación del Gerente General de la misma, **CERTIFICO** que con fecha 16 de Septiembre del 2014, se realizó la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en la que se resolvió, por unanimidad del capital social, autorizar al señor PATRICIO ALEJANDRO RENDON TRIVIÑO para que este transfiera 1000 participaciones, de un valor nominal de USD.1,00 cada una, a favor del señor VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO. La presente certificación se otorga a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

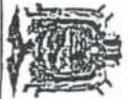
Guayaquil, 16 de Septiembre del 2014.

**VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO**  
Presidente  
C.C. 0917605297









REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL  
LIBRO DE MATRIMONIOS



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 18 días de Julio de 2014, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Mora Pazmiño, Victor Miguel, Cédula Identidad: 0917605297; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 23 de Septiembre de 1981, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de MORA ARMIJO, VICTOR, C.I.: xxxxxxxx, y de Pazmiño Cabrera, Gina, C.I.: xxxxxxxx;

Mora Pazmiño, Victor Miguel

con

Alvarado Sanchez, Carolina Nathali

Alvarado Sanchez, Carolina Nathali, Cédula Identidad: 0924174824; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia Bolívar /sagrario/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 11 de Diciembre de 1987, de ocupación EMPLEADO PUBLICO; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Alvarado Villavicencio, Jorge, C.I.: xxxxxxxx, y de Sanchez, Carolina, C.I.: xxxxxxxx;

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
13	2014	2412	12

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 18 de Julio de 2014.

Observaciones: Los contrayentes declaran no tener hijos. Presentan documentos habilitantes para el matrimonio.

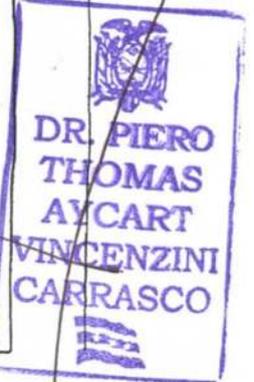
Carolina Alvarado S.

Firma

Firma

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

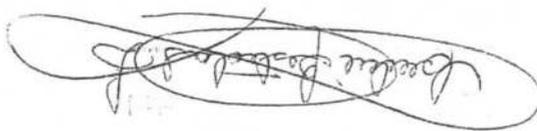


Subinscripciones del ACTA 2412, FOLIO 12, TOMO 13, AÑO 2014, del Libro de Matrimonios de Guayaquil.

1.

Queda inscrita al margen de la presente acta la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de: Victor Miguel Mora Pazmiño con Carolina Nathali Alvarado Sanchez, efectuada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima del cantón Guayaquil, ante el Dr. J. Antonio Hraz Quevedo, el 18/08/2014.

*Notaría del Cantón Guayaquil*

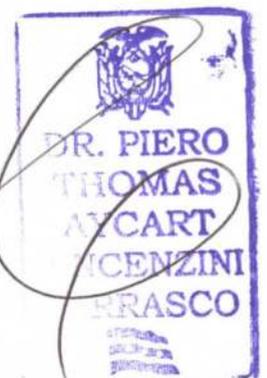
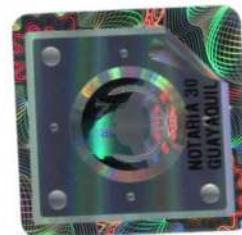




Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR PATRICIO ALEJANDRO RENDON TRIVIÑO A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

A large, stylized handwritten signature in blue ink, slanted across the page from the bottom left towards the top right.





NUMERO DE REPERTORIO: 46.482  
FECHA DE REPERTORIO: 18/sep/2014  
HORA DE REPERTORIO: 16:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VERNASURSEG CIA. LTDA**, autorizada por el **DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI, NOTARIA TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 18 de septiembre del 2014, mediante la cual el Sr. **PATRICIO ALEJANDRO RENDON TRIVIÑO** cede y transfiere **1000 PARTICIPACIONES A FAVOR DE VICTOR MIGUEL MORA PAZMIÑO** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **4.040 a 4.058**, Registro de Cesión de Participaciones número **145. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46482



Guayaquil, 26 de septiembre de 2014

  
**Ab. Tamy León Cevallos**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
RENDON TRIVIÑO PATRICIO ALEJANDRO	1000	MORA PAZMIÑO VICTOR MIGUEL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0930219